

El régimen de Alfredo Stroessner en Paraguay. Recopilación bibliográfica

The Alfredo Stroessner regime in Paraguay. Bibliographic compilation

Hugo Ciciolli Almada¹

<https://orcid.org/0000-0001-7180-0038>

¹ Universidad Americana. Asunción, Paraguay.

Correspondencia: hugoalejandro67@gmail.com

Conflicto de Interés: Ninguna.

Recibido: 04/03/2022; aprobado: 13/04/2022.



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons.

RESUMEN

El objetivo de este artículo consiste en la divulgación de una recopilación bibliográfica sobre el ex mandatario del Paraguay Alfredo Stroessner (Stroessner) y las implicancias de su régimen en la sociedad paraguaya. Por otra parte, su importancia yace en que es primordial una revisión en cuanto a la memoria histórica de los hechos que acontecieron durante el periodo de 1954 y 1989 teniendo en cuenta la grave violación de los derechos humanos cometidos en esa época.

Palabras clave: Alfredo Stroessner, Dictadura, Derechos Humanos, Implicancias.

ABSTRACT

This article's objective is to provide some bibliographic compilation about Paraguay's former dictator Alfredo Stroessner (Stroessner) and the implications of his regime on Paraguayan society. In the other hand, it's importance lays in the need to review historical memory about the events that occurred during the period of 1945 and 1989, considering the serious violation of human rights committed at that time.

Keywords: Alfredo Stroessner, Dictatorship, Human Rights, Implications.

INTRODUCCIÓN

Alfredo Stroessner (Stroessner), según Nikolajczuk logró el poder en 1954, gobernando así la República del Paraguay a través de una dictadura que se extendió 35 años para lo cual soslayaba la misma a través de la práctica del sufragio. Para el efecto, se produjo una reforma constitucional a fin de posibilitar la reelección indefinida. Todo esto acompañado de un sistema represivo y el bloqueo de toda expresión contraria al régimen (Nikolajczuk, 2016).

De esta manera, Stroessner es considerado un dictador, término que según las enseñanzas de Valencia Grajales (2014), es un título negativo establecido para ciertos individuos arraigados en el poder por lapsos de tiempo indefinidos. La Real academia de la Lengua Española lo expone de la siguiente manera:

Dictadura. (Del lat. dictatūra): 1. f. Dignidad y cargo de dictador. 2. f. Tiempo que dura. 3. f. Gobierno que, bajo condiciones excepcionales, prescinde de una parte, mayor o menor, del ordenamiento jurídico para ejercer la autoridad en un país. 4. f. Gobierno que en un país impone su autoridad violando la legislación anteriormente vigente. 5. f. País con esta forma de gobierno. 6. f. Predominio, fuerza dominante. La dictadura de la moda (Real Academia Española, 2001).

Es dicho también que “las grandes violaciones a los derechos humanos sucedieron, sin duda, durante el periodo de la dictadura militar del Paraguay entre los años 1954 a 1989 bajo la presidencia de Alfredo Stroessner” (Peralta, 2015 p. 127).

Stroessner, según los textos de San Francisco y Ferrero fue hijo de un inmigrante alemán y de una campesina nativa de tierras guaraníes. Luego de su ingreso en el ejército, logró un rápido ascenso de rangos debido a la guerra del Chaco en donde el Paraguay se enfrentó contra Bolivia, recibiendo dos medallas de honor en la misma (San Francisco y Ferrero, 2016).

Posteriormente, a los 36 años de edad, llegó al grado de General de Brigada. Se afilió al partido político denominado Asociación Nacional Republicana (ANR) también conocido como *Partido Colorado*. El mismo fue nombrado comandante de las Fuerzas Armadas. En 1954, realizó un golpe de Estado al presidente de aquel entonces, Federico Chávez, hecho que lo llevaría al poder con el respaldo de su partido (San Francisco y Ferrero, 2016).

Gobierno

Estuvo en el poder durante 35 años llenos de graves violaciones a los derechos humanos perpetrados en conjunto por él mismo y sus allegados más leales. A fin de lograr esto, realizó un tridente de poder gracias a la conversión de los estamentos del Estado y de las Fuerzas Armadas al coloradismo, fenómeno al cual fue denominado por parte del brazo intelectual como la constitución de la partidización del Estado a través de una partidocracia. En aquel entonces fue necesaria la afiliación colorada para el ingreso a instituciones de enseñanza militar y policial; también era requerida para ingresar a un puesto de trabajo en el sector público, así como para el acceso a determinados niveles de enseñanza superior y a becas de perfeccionamiento. Por otro lado, en operaciones económicas privadas era necesario el alineamiento político oficialista, sobre todo cuando se trataba de contratos con el Estado (Lezcano, 1989).

A esto, Rivarola (como se cita en López, 2012) sostiene que lo que se logró desde el más alto nivel político fue la supresión del pensamiento creativo en las masas, eliminando de esta manera la voluntad y la capacidad necesaria para encontrar una salida y conseguir algún grado

de concertación para el cambio. Abente Brun (como se cita en López, 2012) explica que todo aquel conjunto de esfuerzos para impedir políticas e imposibilitar el ejercicio de los derechos se justificaba en “la paz interna”, un reclamo histórico de la sociedad. Es así como Stroessner se vanagloriaba de conseguirla, luego de un largo periodo de inestabilidad en materia política y de seguridad en el país. Pero esto, en realidad sólo lo logró debido a la fidelidad absoluta de su cúpula en el poder y las múltiples violaciones cometidas a los derechos humanos.

Así mismo, eliminó los derechos constitucionales, prohibió los partidos políticos, fue un ferviente anticomunista y favorecedor de los intereses estadounidenses, enérgico y autoritario, religioso y conservador, diseñó una nueva Constitución que permitía la reelección inmediata. Sumió al país en un retraso económico, cultural y social. De esta manera, se puede observar un típico caso de un dictador que se perpetúa y concentra todo el poder en él (San Francisco y Ferrero, 2016).

Así también, se estima que durante el régimen de Stroessner, al menos 19.862 personas fueron detenidas en forma arbitraria o ilegal, 18.772 fueron torturadas, 58 ejecutadas extrajudicialmente, 337 desaparecidas y 3.470 exiladas (Comisión Verdad y Justicia, 2008, citado por Arnosó, Cárdenas, Páez, Beristain, 2014, intr. párr. 2).

Muy pocas personas detenidas se salvaron de la tortura y casi todas las víctimas fueron objeto de esta grave violación de derechos humanos. Formar parte de ciertos grupos, partidos, movimientos o sectores sociales, como por ejemplo las Ligas Agrarias o el movimiento estudiantil, de los partidos de oposición o de los incipientes movimientos armados como el Frente Unido de Liberación Nacional o la Organización Político Militar, fue considerado un motivo suficiente para convertirse en víctima de la violencia estatal. La sospecha se extendió hacia todos los sectores sociales que no mostrasen una adhesión explícita al régimen. Las privaciones ilegales de la libertad y las torturas afectaron de modo más acusado a los miembros de partidos políticos y de los movimientos sociales que se encontraban más vulnerables dada su posición social y su localización geográfica, como es el caso de los campesinos y las personas de zonas rurales. El mayor número de desapariciones forzadas y de ejecuciones extrajudiciales se dirigió contra presuntos miembros de grupos armados (Arnosó, Cárdenas, Páez, Beristain, 2014).

Es de esta manera, Stroessner se encargó de apaciguar las sublevaciones hacia su poderío, y al mismo tiempo, enviar un mensaje, utilizando el miedo como arma, a todo aquel que desee pensar diferente a los designios políticos de su partido y su régimen, o luchar por los derechos reprimidos.

Además, durante la primera mitad de la década de 1970 se realizó, mediante reuniones secretas de altos mandos sudamericanos, una colaboración de las dictaduras latinoamericanas en aquel entonces con el fin de lograr la eliminación internacional de sus oponentes según Offroy (2010). Esta organización pasó a denominarse “Plan Cóndor”, la que, en palabras de Offroy (2010), consistía en tres etapas bien marcadas: la primera de ellas se basaba en la creación de un centro coordinador y la base de datos de los opositores, algo realizado ya parcialmente por los distintos servicios de inteligencias de los países presentes. La segunda fase se centraba en lograr una formalización del plan y la eliminación de la protección otorgada por las Naciones Unidas (ONU) a los refugiados. Y, por último, la tercera fase consistía en la vigilancia y el asesinato de opositores políticos, dentro y fuera de los países miembros del plan (Offroy, 2010).

Para la creación del centro de coordinación, dice Winer, se realizaron cursos internacionales para la capacitación de tácticas contra guerrillas (Winer, 2015). Es así como

militares paraguayos participaron activamente de los cursos de táctica contrainsurgente dictados en el Canal de Panamá bajo el programa *International Military Education and Training (IMET)*. Se establecieron en el país la Misión Militar Brasileña y la Misión Militar Estadounidense las que serían canales de formación y circulación de los preceptos doctrinarios de la Doctrina de Seguridad Nacional y de la Guerra Revolucionaria. La Misión Militar de Estados Unidos envió entre 1947 y 1988, 1064 oficiales paraguayos a la Escuela de las Américas a realizar cursos de formación, todo esto en el marco del fortalecimiento de las fuerzas del poder para la implementación del Operativo Cóndor en Paraguay (Winer, 2015)

A su vez, según Winer una vez aplicada la Operación Cóndor en Paraguay se produjo la apertura del campo de concentración de Emboscada, por donde pasaron aproximadamente 2.000 prisioneros, y no solo se perfeccionó la técnica de la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial, sino que también fueron realizados a gran escala. Para sembrar el terror y la desmovilización en comunidades campesinas, comenzaron a realizar la violación de niñas y a la tortura psicológica (Winer, 2015).

Nikolajczuk expresaba que, hasta antes de la instalación del Operativo Cóndor, la dictadura utilizó mensajes y castigos públicos como los del exilio y la privación de libertad, estos eran castigos públicos que mandaban un mensaje de establecer un orden. Desde el Operativo Condor, las fuerzas represivas recibieron una formación y estudios relacionados a la práctica sistemática de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En relación a estas prácticas, Winer (2015), interpretando el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia además de informes de organizaciones no gubernamentales y del Archivo del Terror, manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la modalidad de detención arbitraria, era llevada a cabo por policías vestidos de civil, los detenidos no sabían de qué se los acusaba, sus familiares tampoco podían saberlo. Durante la detención sufrían torturas y el saqueo de su casa con el objeto de recabar información. En la capital los presos eran mantenidos en el Departamento de Investigación de la policía y en las comisarías seccionales, así como en la Delegación de Gobierno (Winer, 2015 p.64 citado por Nikolajczuk, 2016 p.143).

Carlos Arestivo, médico psiquiatra que estuvo privado de libertad, comenta que era común el hacinamiento de personas en las más insalubres condiciones, las mismas eran dispuestas en celdas abarrotadas, sin literas ni baños, donde no existía distinción de sexo ni edad. Además, numerosas personas pasaron gran parte de su vida en cautiverio en aquellas instalaciones, inclusive, se tiene registros de mujeres que dieron luz, así como también, niños y niñas que fueron criados en las mismas (Lira, 1994).

Dentro de las técnicas de torturas tanto en los momentos posteriores a la detención como en el campo de reclusión de Emboscada, según Nikolajczuk, fueron utilizadas prácticas sistemáticas conocidas como el *tejuruguái* o látigo, la picana, los simulacros de asesinato, la inmersión en tinas o la electrocución. Durante el interrogatorio se los hostigaba a que, entre otras cosas, declararan su participación en el Partido Comunista, situación que daban por hecho de manera pre juiciosa siempre que fueran campesinos y llevaran a cabo acciones comunitarias o de disidencia frente a las injusticias del régimen (Nikolajczuk, 2016). En cuanto a la desaparición forzada se ha documentado lo siguiente:

400 casos, más un centenar, producto del Plan Cóndor. Las ejecuciones extrajudiciales tenían como principal objeto a los campesinos y los integrantes de los movimientos armados. En cambio, el exilio forzoso o explícito fue la opción que utilizó el gobierno para deshacerse de dirigentes sindicales, sacerdotes, políticos opositores e intelectuales (Nikolajczuk, 2016 p.144).

Según la Comisión Verdad y Justicia, el periodo de tiempo en el que las represiones vieron una mayor intensificación fueron los años posteriores a 1960, en donde la crueldad de las mismas se vieron intensificadas desde 1970 momento en el que se implementaron métodos de torturas acorde a los lineamientos de la guerra de contrainsurgencia utilizando la excusa de la Doctrina de Seguridad Nacional. El porcentaje de la población que sufrió violación a sus derechos humanos según sector, indica que las Ligas y el sector campesino significaron el 24 por ciento mientras que el Partido Liberal el 19,4 por ciento y el Colorado el 14 por ciento (Comisión Verdad y Justicia, 2008).

Asimismo, se estima que cerca de 107.987 personas fueron víctimas indirectas de la violencia ejercida por el Estado, esto es, familiar o allegados cercanos de las víctimas que sufrieron directamente las violaciones a sus derechos humanos. En estas personas, las consecuencias psicológicas y sociales negativas, resultado de los hechos de violencia, fueron evidentes e impactaron sus vidas de un modo duradero (Comisión Verdad y Justicia, 2008, citado por Arnosó, Cárdenas, Páez, Beristain, 2014, intr. párr. 3).

Estas violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el periodo en que Stroessner se encontraba en el poder, según nos cuenta Nikolajczuk, se realizaron basándose en la legalidad de cuerpos jurídicos especialmente formulados al efecto de socavar las iniciativas contrarias al régimen y darle poder para la construcción política de un enemigo público interno el cual debía ser erradicado. Un ejemplo de esto lo es la ley 294/55 denominada Defensa de la democracia, cuya finalidad era la prohibición del partido político Comunista y un régimen de sanciones para sus integrantes (Nikolajczuk, 2016).

Otra ley implementada para tal efecto, fue la 209/70 de Defensa de la paz pública y libertad de las personas, que castigó la instigación a cometer delitos, la defensa de alguien que haya cometido algún delito, incitar públicamente a la violencia, predicar el odio entre los paraguayos, formar parte de una actividad ilícita de tres a cuatro personas, cometer injuria y difamación contra el presidente de la nación, colaborar de cualquier forma con organizaciones subversivas, provocar tumultos y entre otras cosas que criminalizaba simples actividades ya sean políticas, sociales o culturales, a través de un Código Penal que calificaba a aquellas protestas a un gobierno de facto como actividades que atenten a la democracia (Comisión de Verdad y Justicia, 2008).

Fin del régimen

Siete reelecciones después, en la noche del 2 de febrero de 1989 un golpe de Estado dirigido por Andrés Rodríguez, consuegro de Stroessner, devolvió la libertad al Paraguay (Fernández, 2017).

Según Fernández luego del golpe en donde se da caída al régimen de Stroessner y en el año 1992 entró en vigor una nueva Constitución, en donde y considerando los antecedentes políticos producidos en la República del Paraguay, se prohibía la reelección del presidente y se crean figuras de defensa constitucionales como el habeas corpus y el amparo, además, en el

mismo año, se descubrió los Archivos del Terror, una recopilación de documentos e informes internos sobre las atrocidades cometidas en el régimen (Fernández, 2017).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnosó, M., Cárdenas Castro, M., Páez Rovira, D., Beristain, C. (2014). *Paraguay: de las violaciones a los derechos humanos a la justicia transicional*. País Vasco, España: Universidad del País Vasco.
- Comisión Verdad y Justicia (2008): *El autoritarismo en la historia reciente de Paraguay*, Ministerio de Educación y Cultura, Asunción.
- Fernández Palacios, F. (2017). *Paraguay desde la dictadura de Stroessner hasta las elecciones presidenciales de 2013*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Valencia Grajales, J. F. (2014). Gustavo Rojas Pinilla: dictadura o presidencia: la hegemonía conservadora en contravía de la lucha popular. *El Ágora*, 14(2), 537-550.
- Lezcano, C. (1989). El régimen militar de Alfredo Stroessner: Fuerzas Armadas y Política en el Paraguay (1954-1989). *Revista Paraguaya de Sociología*, Asunción, 26(74).
- Lira, E. (1994). *Psicología y violencia política en América Latina*. Chile: Editorial Iilas.
- López, M. (2012). Paraguay: de la transición a la democracia (1989-2008): Un abordaje normativo-electoral. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, Venezuela, 21(2).
- Nikolajczuk, M. (2016). Genocidio reorganizador en Paraguay. *Revista de la Red de Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Córdoba, 3(5).
- Offroy, B. (2010). Paraguay, nido del "cóndor": La dictadura del general Stroessner, la represión y el sistema Cóndor... *En el siglo XX. Reseña histórica*, 1(105).
- Peralta Escurra, M. A. (2015). La aplicación del tipo legal de tortura en el derecho penal paraguayo. *Revista Jurídica. Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales*, (5), 123-146.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia Española*. España: Real Academia Española.
- San Francisco, M., y Ferrero Blanco, M. (2016). 1959: Los intentos de derrocamiento de las dictaduras de Trujillo, Stroessner y Luis Somoza. *Historia Actual Online*, 39(1), 7-28. Recuperado de <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/viewArticle/1235>
- Winer, S. (2015). *Doctrina de inseguridad Mundial: Paraguay como laboratorio de Estados Unidos en la región*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.